
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México,
con residencia en Toluca
Juicio de Amparo 631/2025-V
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintidós de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la Secretaría encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca, en el Juicio de Amparo **631/2025-V**, promovido por Brenda Barrios Molina, contra actos del **Juez Quincuagésimo Sexto Civil, de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, y otras autoridades; en el cual se tuvo como tercero interesado a Artemio Mendoza Díaz; **se ordena emplazar** al presente juicio de amparo, por medio del presente edicto, a Artemio Mendoza Díaz; para que si a su interés conviniere se apersona al mismo, dentro del plazo **de treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, informándole que se han señalado las **once horas con cinco minutos del uno de octubre de dos mil veinticinco**, para la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría cinco (V) de este Juzgado, copia autorizada de la demanda, escrito aclaratorio y del auto admisorio de tres de abril de dos mil veinticinco. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **Doy fe.**

Toluca, México; cinco de septiembre de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de México, con residencia en Toluca
Nataly Andrea Nava Ramírez
Rúbrica.

(R.- 568459)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 256/2025-13, promovido por AMC LOUER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Pedro Sámano Hernández, contra la sentencia de veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 412/2024/1, y su ejecución que atribuye al Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México; por auto de veintiséis de agosto de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la parte tercera interesada MULTI SUPPLIES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la representa, y a RICARDO MARÍN MORA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezcan a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, ocho de septiembre de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Lucero Ramírez Márquez
Rúbrica.

(R.- 568805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

En autos del **juicio de amparo 1002/2024**, se ordenó emplazar a juicio a **Rodolfo Osuna Ardinez**, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo por lo que se hace de su conocimiento que Liliana Delfina Osuna Chavarria, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria de Jaime Andrés Osuna Magaña, promovió demanda de amparo contra actos del **Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad** y otra autoridad. De igual forma, se le previene que deberá presentarse dentro de un término que no será inferior a quince días ni excederá de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 199, último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, aplicado supletoriamente por disposición expresa de la Ley de Amparo. Asimismo, que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sinaloa; a 4 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, encargada del Despacho por Ministerio de Ley
Claudia Isabel Mendoza Regalado
Rúbrica.

(R.- 568860)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: Leticia Rivera Saucedo.

En el juicio de amparo 264/2025, promovido por Ma. Esther López Enríquez/ Ma, Esther López Enríquez y/o Maria Esther López Enríquez; contra actos del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama la falta de emplazamiento al Procedimiento Administrativo de Regularización y Titulación del Predio Urbano que ostenta la parte quejosa, y por el que se pretende adjudicar en favor de un tercero, en los autos del expediente TLQ-RP-PL-231. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a **Leticia Rivera Saucedo** a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, emplazamiento bajo los términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se comunica fecha para audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, a la cual podrá comparecer a defender sus derechos, para lo cual queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías en la secretaría de este Juzgado de Distrito. Publíquese tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en los estrados de este Juzgado.

Zapopan, Jalisco, diez de septiembre de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Licenciado José Martín Narciso Pérez
Rúbrica.

(R.- 568921)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

TERCERO INTERESADO: Análisis Diagnóstico y Administración R.C., S.A. de C.V. En el juicio de amparo número **991/2024-I-A**, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su apoderado legal Juan Carlos Hernández Franco, contra actos del **Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Oriente y otra autoridad**; en el que se señaló como tercero interesado a la moral Análisis Diagnóstico y Administración R.C., S.A. de C.V. **por conducto de quien se ostente como su representante legal**, misma

que se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción II, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes publicaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a tres de septiembre de 2025.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Fernando Román Cetina Simá
Rúbrica.

(R.- 568504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

E D I C T O

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2025-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario asegurado consistente en: \$98,140.00 (noventa y ocho mil ciento cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) y \$14,000.00 (catorce mil dólares americanos 00/100).

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2025-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la **Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio**, respecto a dicho numerario, en contra de la parte demandada Hugo César Anguiano Cruz.

Las personas que crean tener derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en **el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México**, dentro del término de **treinta días** hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento del numerario materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Maribel Castañeda Pérez

Rúbrica.

(E.- 000767)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 592/2025, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Rafael Posada Cueto, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación al diverso 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; y se hace de su conocimiento que José Eustaquio Romero Tlacuatl promovió juicio de amparo indirecto contra actos de la Jueza de control adscrita al Juzgado de Oralidad Penal y Ejecución de la Región Judicial Centro-Poniente, sede Cholula, Puebla, y otras autoridades responsables, consistente en la orden de aprehensión y detención librada en su contra y la ejecución de esa orden. Se previene al tercero interesado, para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por lista que se fije en este juzgado, sin necesidad de ulterior acuerdo. Queda a su disposición copia simple de la demanda e impresión del auto admisorio; y se le hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con doce minutos del once de septiembre de dos mil veinticinco, para celebrar la audiencia constitucional. Se le informa que desde que sea emplazado, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo. Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL", "REFORMA" o "EL FINANCIERO", y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá efectuarse por tres veces consecutivas de tres en tres días hábiles.

En Puebla, Puebla, a veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla
Edgar Andrés Munive Osorio
Rúbrica.

(R.- 568730)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 360/2025-IV-A, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Guillermo Eduardo Martiñán Macouzet o Guillermo Eduardo Mantiñán Macouzet y Patricia Durón Altamirano, contra los actos reclamados al **Agente del Ministerio Público número 06 de Litigación de la Dirección General de Delitos Patrimoniales y Financieros de la Fiscalía del Estado de Jalisco**, consistente en el aseguramiento, inscripción y anotación del inmueble dentro de la carpeta de investigación 61834/2022; juicio de amparo en el cual a Carlos Alberto Arias Ovando; se le informa que fue señalado como persona tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 18 de septiembre de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Eduardo Martínez Godínez
Rúbrica.

(R.- 568820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Mérida, Yucatán
EDICTO

TERCERO INTERESADA: ROSA ESCALERA MALDONADO.

En el juicio de amparo 1669/2024, promovido por José Luis Farah Argáez, contra el acto de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Actuario adscrito a dicha Sala, ambos con sede en esta ciudad; se ordenó emplazar a la tercero interesada ROSA ESCALERA MALDONADO, el que deberá presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad de Mérida, Yucatán, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no comparecer, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal; asimismo, queda a su disposición en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo, así como copia autorizada del auto admisorio; para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en los siguientes periódicos a elección de la parte quejosa "REFORMA" "EL UNIVERSAL", "OVACIONES", "LA JORNADA" o "LA PRENSA", por ser algunos de los de mayor circulación en la República Mexicana, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia; por último, se consta que la audiencia constitucional se fijó a las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de octubre de dos mil veinticinco.

Mérida, Yucatán, diez de septiembre de 2025.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Yucatán

Lic. Alejandra Perea Jiménez

Rúbrica.

(R.- 568895)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Coordinador del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de Recibo Bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Coordinación del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

En acatamiento al acuerdo de diez de septiembre de dos mil veinticinco, dictado en el juicio de amparo 683/2024-IV-A, del índice de este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por **Antonio García Orozco** apoderado de **Juana María Rodríguez Lam**, contra los actos reclamados a la **Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, consistente en la resolución dictada el **veintiuno de junio de dos mil veinticuatro**, en el toca penal **133/2024**, en la que confirmó la determinación de **veintiséis de febrero de dicha anualidad**, emitida por la Juez de Primera Instancia adscrita al Juzgado, de Control del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Octavo Distrito Judicial, con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, en la carpeta administrativa **659/2023**, en la que se ratificó la determinación del Agente del Ministerio Público de **abstenerse de investigar en la carpeta de investigación 3313/2023**, instruida contra **Enrique Gómez Bustamante**, por el delito de despojo de inmuebles en agravio de **Juana María Rodríguez Lam**; juicio de amparo en el cual a **Enrique Gómez Bustamante**; se le informa que fue señalado como persona tercera interesada y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores y aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, 11 de septiembre de 2025.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Carlos Eduardo Martínez Godínez
Rúbrica.

(R.- 568912)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Amparo Indirecto 774/2024
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

FURNITURE AND GENERAL SERVICE CHIAPAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **774/2024**, promovido por Fernando Morales Suárez, administrador único de la negociación mercantil denominada Reexting de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del **Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, se dictó acuerdo de cuatro de septiembre del año en curso, **que ordenó emplazarlo a juicio por edictos, por desconocer su domicilio**, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, auto admisorio y escrito aclaratorio, y que cuenta con un **término de treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que lo represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Se adjunta síntesis del acto reclamado del presente juicio:

“... ”

Con respecto al Inciso B), al reclamarse la omisión para obtener el pago del numerario liquido embargado, la autoridad ordenadora, el Juez Primero Civil de esta ciudad, en el expediente 889/2016, al haber aprobado los autos de actualización de intereses moratorios, de fecha 20 de marzo de 2020, 8 de octubre de 2021 y 29 de Abril de 2022, ordenó su requerimiento de pago y embargo mediante autos de fechas 29 de Abril y 27 de Junio ambos del 2022, efectuada mediante diligencia de fecha 23 de Septiembre de 2022.

Por lo cual dicha autoridad responsable esta impedida de realizar la acción de emitir mandamiento para que Reexting de Chiapas, Sociedad Anónima de Capital Variable, obtenga forzosamente el pago de la cantidad de \$7, 867, 710.00 (siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de Actualización de intereses moratorios.

En lo que respecta a la Autoridad Responsable Ejecutora, el Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, en el expediente 116/2014, no ha realizado la acción de retener y poner a disposición en concepto de pago al Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, en el expediente 889/2016, la suma total de \$7, 867, 710.00 (siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), por concepto de actualización de intereses moratorios, al tratarse de un embargo en ejecución de sentencia definitiva, ordenado su Requerimiento de Pago y Embargo mediante Auto de fechas 29 de Abril y 27 de Junio ambos del 2022, que debe realizar al haberse hecho de su conocimiento mediante oficio número 1548-A/2023, de fecha 30 de Agosto de 2023, que le fue girado por el último Juzgado citado..."

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de septiembre de 2025.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Lic. María Aimeé Castañeda Diego

Rúbrica.

(R.- 568717)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.**

Ramiro Quezada Chávez.

Se hace de su conocimiento que la moral Construcción y Comercio, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderada Haydeé González González, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 43/2025, en contra de la sentencia definitiva de veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro y el auto de aclaración de treinta de septiembre de ese año, dictados en el toca 452/2024, por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de diecinueve de agosto de dos mil veinticinco, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ramiro Quezada Chávez, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que publica este tribunal diariamente en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Reyna Ileana Vela Alemán

Rúbrica.

(R.- 568698)

AVISOS GENERALES

Asociación Mexicana de Equipos Contra Incendio y Recargadores de Extintores. A.C.

AVISO

La Asociación Mexicana de Equipos Contra Incendio y Recargadores de Extintores, A.C. informa que el polvo normado que es utilizado para la carga y recarga de los extintores contra incendio será únicamente en color Azul entre los Pantones 290U al 292U y Violeta entre los Pantones 523C al 524C, para su identificación de acuerdo con lo que marca la Norma Oficial Mexicana NOM-104-STPS-2001 en vigor, en el punto 8.2 inciso F., a partir del 12 de mayo del presente año.

Ciudad de México a 29 de septiembre del 2025.

Presidente

C. Germán Hoppenstedt Salcedo

Rúbrica.

(R.- 568908)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Regional en Yucatán
Expediente: 140/20-16-01-2
Actora: Servicios y Alimentos Bistro, S.A. de C.V.
"EDICTO"

CC. TRABAJADORES QUE LABORARON EN LA EMPRESA SERVICIOS Y ALIMENTOS BISTRO, S.A. DE C.V., EN EL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal número 140/20-16-01-2, promovido por la actora SERVICIOS Y ALIMENTOS BISTRO, S.A. DE C.V., en contra de la resolución número 600-14-00-01-00-2019-02997, del 19 de noviembre de 2019, a través de la cual, la Administración Desconcentrada Jurídica de Campeche "1", confirmó un crédito fiscal entre el cual determinó un reparto de utilidades por pagar, dictó acuerdo de fecha 12 de agosto de 2025, ordenando emplazar a los terceros interesados al juicio citado por medio de edictos, por lo que, se les hace saber que tienen un término de 30 días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto, para que comparezcan ante la Sala Regional en Yucatán de este Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en la calle 56-A Paseo de Montejo, número 483-B por calle 41, Mérida, Yucatán, justificando por derecho a intervenir en el asunto, así como también señalen correo electrónico, en caso contrario, se procederá a notificar el auto de inicio y los subsecuentes acuerdos por Boletín Jurisdiccional.

Mérida, Yucatán, a 4 de septiembre de 2025.
La Magistrada de la Segunda Ponencia de la Sala Regional en
Yucatán del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Mtra. Graciela Vázquez Arellano
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Víctor Jesús Fernández Novelo
Rúbrica.

(R.- 568522)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, con números de expediente **DGSUB"A"/A.2/1644/07/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1665/07/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1668/07/2025**, **DGSUB"A"/A.2/1712/08/2025** y **DGSUB"A"/A.2/1751/08/2025**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por la presunta comisión de faltas administrativas graves y actos de particulares vinculados con estas, con fechas veintinueve de agosto, primero de septiembre y cinco de septiembre de dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118, se ordenó, emplazar por medio de edictos a diversos presuntos responsables para que comparezcan a las Audiencias Iniciales, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	FALTA ADMINISTRATIVA	DÍA	HORA
ACPMI ACTIVIDADES CREATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, A.C.	DGSUB"A"/A.2/1644/07/2025	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (Art. 69)	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS (12:45)

GRUPO AMELEA, S. DE R.L. DE C.V.	DGSUB"A"/A.2/ 1665/07/2025	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA (Art. 69)	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30)
		USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 71)		
VÍCTOR LAVALLE CUEVAS	DGSUB"A"/A.2/ 1668/07/2025	DESVÍO DE RECURSOS PÚBLICOS (Art. 54)	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)
	DGSUB"A"/A.2/ 1712/08/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	TRECE HORAS CON CERO MINUTOS (13:00)
MANUEL ANTONIO REYES FLORES	DGSUB"A"/A.2/ 1751/08/2025	ABUSO DE FUNCIONES (Art. 57)	CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)

Audiencias que se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente, o a través de su representante legal, y de ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. De igual forma, se ponen a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa correspondiente, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si pasado el termino referido, no comparecen a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, las cuales contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil veinticinco, el **Licenciado Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 568496)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación “A”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación “A” de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del siete, doce, veinte, veintinueve, veintisiete y veintiocho de agosto; y uno y dos de septiembre, todos de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación “A” de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades “A” de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación “A.1”, en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
UNIÓN DE PRODUCTORES SANTA ISABEL DE LA SIERRA, S.P.R. DE R.L. DE C.V., en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB“A”/A.1/1642/07/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	9:00
INVERNADEROS ORGÁNICOS ARCAM, S.P.R. DE R.L., en su carácter de Beneficiaria del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB“A”/A.1/1642/07/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	9:30

Jorge Alberto Juárez Domínguez , en su carácter de Coordinador de Control Financiero la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	DGSUB"A"/A.1/1684/08/2025	Abuso de Funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	10:00
CONSTRUCTORA HOSTOTIPAQUILLO, S.A. DE C.V. , en su carácter de Contratista respecto del Contrato número 5200008366.	DGSUB"A"/A.1/1688/08/2025	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	10:30
Agropecuaria AMRAM, S.C. de R.L. de C.V. , en su carácter de Receptora de recursos federales del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (S257), Componente Activos Productivos y Agrologística, Subcomponente Activos Productivos, concepto de Incentivo Agroindustrias del ejercicio fiscal 2018	DGSUB"A"/A.1/1697/08/2025	Uso indebido de recursos públicos y Utilización de información falsa previstas en los artículos 69 y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	11:00
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO A.C. , en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura para el ejercicio fiscal 2018, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico, en su Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola.	DGSUB"A"/A.1/1702/08/2025	Uso indebido de recursos públicos y Utilización de información falsa previstas en los artículos 71 y 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	11:30
Luis Iñaki Alberro Encinas , en su carácter de Director General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social (actualmente Secretaría de Bienestar).	DGSUB"A"/A.1/1721/08/2025	Abuso de Funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	12:00
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO A.C. , en su carácter de Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB"A"/A.1/1730/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	12:30
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C. , Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB"A"/A.1/1734/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	13:00

CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB"A"/A.1/1736/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	13:30
CHIAPAS SIEMPRE UNIDO, A.C., Instancia Ejecutora del Programa de Fomento a la Agricultura (S259), Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico.	DGSUB"A"/A.1/1756/08/2025	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	26 de noviembre de 2025	14:00

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la hoy Dirección General de Investigación y Responsabilidades "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a dos de septiembre de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 568543)

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	\$ 2,739.00
4/8 plana	\$ 10,956.00
1 plana	\$ 21,912.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 296 páginas



Gobierno de
México

Gobernación

Secretaría de Gobernación